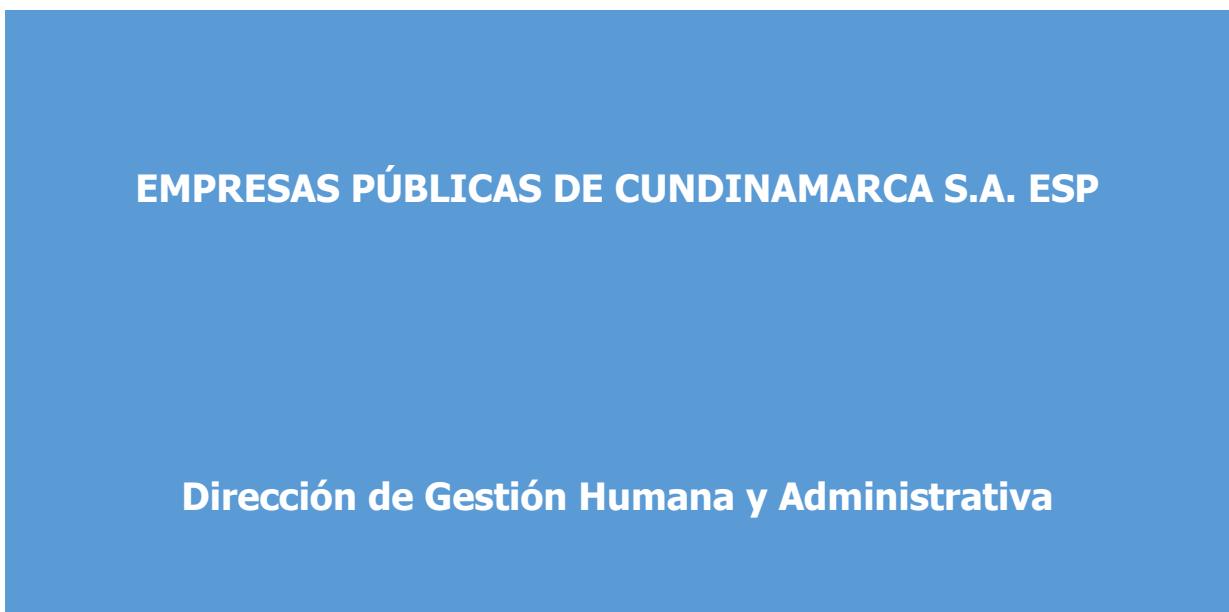
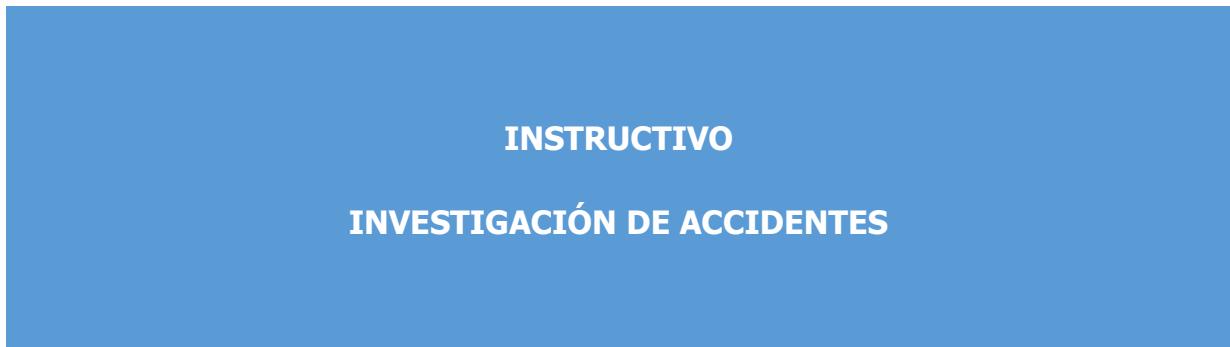


 <p>EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.</p>	<p>INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES</p>	<p>Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 1/11</p>
--	--	---



 INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 2/11
---	---

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDAD	3
4. DEFINICIONES.....	5
5. ACTIVIDADES	8
5.1 Reporte.....	8
5.2 Investigación de Incidentes	8
5.3 Reuniones miembros del COPASST / Comité de Seguridad Vial	9
5.4 Análisis de Causas	9
5.5. Registro	10
5.6. Medidas de intervención.....	10
5.7. Divulgación de lo sucedido	10
5.8 Seguimiento y Verificación de la Eficacia en las Acciones.....	11

 INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 3/11
---	---

1. OBJETIVO

Establecer un instructivo para registrar, investigar y analizar incidentes de trabajo que se presenten en los trabajadores y visitantes; con el fin de identificar las causas, hechos y situaciones que los han generado, e implementar las medidas correctivas encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, evitando su recurrencia dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1401 de 2007.

2. ALCANCE

El presente instructivo aplica para la investigación de incidentes de todo el personal de Empresas Públicas de Cundinamarca, ya sean de libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales o vinculados mediante contrato de prestación de servicios. La responsabilidad de la investigación será tanto de la empresa como los mismos trabajadores.

3. RESPONSABILIDAD

Alta Gerencia:

- Asignar los recursos necesarios, para la implementación del instructivo y las recomendaciones resultantes de las investigaciones.

Responsable de SST:

- Elaborar, actualizar, divulgar e implementar el presente instructivo.
- Realizar la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo en conjunto con el Grupo Investigador.
- Hacer seguimiento a las acciones correctivas y preventivas generadas en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Llevar los archivos de las investigaciones realizadas y de los correctivos implementados.
- Elaborar informes de análisis de accidentes.

 <p>EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.E.S.P.</p>	<p>INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES</p>	<p>Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 4/11</p>
---	--	---

Gestión Humana

- Realizar el Furat
- Elaborar informes de análisis de accidentes.
- Elaborar informes estadísticos e indicadores de los accidentes

Trabajadores:

- Suministrar la información veraz de la ocurrencia del incidente informando todos los detalles observados antes y durante el evento.

Brigadistas:

- Prestar los primeros auxilios básicos.

Copasst

- Participar en la investigación.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas y/o preventivas generadas en la investigación de incidentes, con el fin de verificar su ejecución y evaluar su eficacia.

Jefe Inmediato de trabajador

- Participar en la investigación de incidente

Equipo Investigador de Incidentes

 INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 5/11
---	---

- Cualquier incidente (accidente y/o casi-accidente) debe ser investigado por el grupo investigador; el cual debe estar integrado como mínimo por el jefe inmediato, Supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el accidente o incidente, un Representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el responsable de SST.
- Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Solicitar el formato e instructivo de investigación de incidentes.
- Revisar hechos y evidencias.
- Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) y causas básicas (factores del trabajo y personales).
- Establecer medidas correctivas que prevengan la recurrencia del incidente, elaborar el plan de acción, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.
- Preparar el informe de la investigación, según lo descrito en el Capítulo II de la Resolución 1401 de 2007.
- Apoyar al Representante Legal en el desarrollo de sus funciones: Firmar el compromiso de adoptar las medidas de intervención en la fuente, el medio o el trabajador en el informe de Investigación de incidentes de trabajo.

4. DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

 INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 6/11
---	---

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. Ley 1562/2012 (art. 3).

Accidente Grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (Fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral; con compromisos de medula espinal; lesiones oculares que comprometan a agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. Resolución 1401/2007.

Acto inseguro. Son conductas por acción u omisión que conllevan a la violación de instructivos, normas, reglamentos o prácticas seguras pre-establecidas

Acciones correctivas: Acciones encaminadas a eliminar las causas de no conformidades reales.

Acciones preventivas: Acciones encaminadas a eliminar las causas de no conformidades potenciales.

Causas básicas: Corresponden a las razones por las cuales ocurren los actos y condiciones inseguras, es decir, a los factores que una vez identificados, permiten un control desde la gestión gerencial. Se clasifican en: Factores personales y Factores de trabajo.

Causas inmediatas: Son las circunstancias que se presentan antes del contacto y que originan directamente el suceso. Se clasifican en: Condiciones y Actos inseguros.

Condición insegura: Son aquellos factores físicos o circunstancias del medio ambiente de trabajo que pueden facilitar la ocurrencia de accidentes.

Copasst: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo

 INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 7/11
---	---

Equipo investigador: Grupo de personas responsables para la realización de las investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo que ocurran dentro de la empresa (Resolución 1401 de 2007. Artículo 7). El cual debe estar integrado como mínimo por el jefe inmediato o supervisor del trabajo, un representante del Copasst/vigía y el encargado del desarrollo del programa de salud ocupacional o grupo capacitado para tal fin.

Factores personales: Son aquellas variables que están directamente relacionadas con la persona.

Factores del trabajo: Son aquellas variables que están directamente relacionadas con el medio ambiente laboral.

Furat: Es el formato único de reporte de presunto accidente de trabajo, creado por el Ministerio de la Protección Social para que las empresas públicas y privadas informen a la ARL y demás entidades relacionadas con el Sistema General de Riesgos Profesionales, la ocurrencia de los accidentes que se consideren de origen laboral. El FURAT consta de 1 original y 2 copias; el original se entrega a la IPS que atienda inicialmente al trabajador accidentado, una de las copias se entrega a la ARL, y la otra queda a disposición del empleador o empresa usuaria.

Incidente: Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad), o víctima mortal.

Inspección: La actividad por la que se examinan diseños, productos, instalaciones, procesos productivos y servicios para verificar el cumplimiento de los requisitos que le sean de aplicación.

Investigación: Es un proceso sistemático (se recogen datos a partir de un plan preestablecido que, una vez interpretados, modificarán o añadirán conocimientos a los ya existentes), organizando (es necesario especificar los detalles relacionados con el estudio) y objetivo (sus conclusiones no se basan en impresiones subjetivas, sino en hechos que se han observado y medido).

Lesión: Daño corporal causado por un golpe, una herida, una enfermedad, en una parte del cuerpo producida por un daño externo o interno.

- a. **Testigo:** Es aquella persona que da testimonio sobre un hecho ocurrido que presencia o que le han contado.

 INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 8/11
---	---

5. ACTIVIDADES

5.1 Reporte

En caso de accidente laboral o de tránsito, el responsable SST deberá notificarlo a la ARL, para que informe al área de Gestión Humana y este sea reportado a través de Internet o telefónicamente a la ARL, antes de las 48 horas siguientes.

Una vez notificada a la ARL, siga las instrucciones dadas y envíe al trabajador lesionado al lugar que le indiquen o espere que la ambulancia recoja al trabajador en caso de ser un accidente laboral o de transito que lo requiera.

En el caso de un incidente, el Responsable de SST serán los encargados de realizar el reporte, para su posterior tratamiento.

5.2 Investigación de Incidentes

Realizar la investigación del incidente utilizando el formato de Investigación y Reporte de incidentes de trabajo, Cuando como consecuencia del incidente de trabajo se produzca el fallecimiento del trabajador, se debe utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la organización, según lo dispuesto por la Resolución 1401 de 2007.

Realice una inspección en el lugar en donde se presentó el incidente, pregunte a los testigos lo ocurrido, si es posible hable con la persona directamente implicada, tome fotos para tener evidencias de la investigación del hecho. Esta investigación la deben hacer los responsables mencionados en el numeral 4 de este instructivo.

La investigación debe realizarse lo antes posible, identificando al lesionado o involucrado y a los testigos para conocer la(s) causas del accidente e incidente, de modo que se puedan establecer con prontitud las medidas preventivas y correctivas necesarias para evitar que el accidente o incidente se repita.

Después de ocurrido el incidente, se debe revisar la "Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos" y verificar si el hecho esta identificado, en caso de no estarlo, incluirlo inmediatamente.

	INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 9/11
---	--	---

Para la correcta investigación es importante responder los siguientes interrogantes:

- ¿Quién es el accidentado?
- ¿Dónde ocurrió el incidente?
- ¿Cuándo ocurrió el incidente?
- ¿Cómo ocurrió el incidente?
- ¿Por qué ocurrió?
- ¿Quién fue testigo?

5.3 Reuniones miembros del COPASST / Comité de Seguridad Vial

En caso de accidente de trabajo grave, solicitar una reunión extraordinaria del COPASST para estudiar lo sucedido y analizar las posibles causas de ocurrencia y las posibles medidas de intervención. Los incidentes se comentarán y analizarán en las reuniones mensuales. En caso de Accidente de Tránsito se reunirá el Comité de Seguridad Vial para la realización de la investigación y hallar las causas y proponer las medidas que se van a intervenir para la minimización de los riesgos viales.

5.4 Análisis de Causas

Después de realizar la investigación, analice los testimonios y por medio de los métodos de análisis de causas analice las causas tanto primarias como secundarias que ocasionaron dicho accidente o incidente

Dado que el objetivo principal y último de toda investigación es identificar las causas de los incidentes y/o accidentes y éstas suelen ser múltiples, de distintos tipos e interrelacionadas, es necesario profundizar en dicho análisis a fin de obtener de la investigación la mejor y la mayor información posible, de modo que se puedan establecer e implantar las medidas correctivas y/o preventivas necesarias para lograr la "no repetición" del mismo incidente y/o accidentes similares.

En el formato de Investigación y Reporte de Incidentes, se deben relacionar todas las causas encontradas durante la investigación, usando la metodología de análisis de causas que se considere, así:

- **Norma Técnica Colombiana NTC 3701:** Esta metodología permite identificar las causas inmediatas y básicas, especificando en cada grupo, el listado de los actos y condiciones inseguras, factores personales y de trabajo.

 INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016 Versión: 1 Fecha: 28/11/2018 Pág. 10/11
---	--

Para facilitar el análisis de causas el grupo investigador se puede apoyar en las siguientes metodologías:

- Lluvia de ideas.
- Cinco ¿por qué?
- Espina de pescado.

5.5. Registro

Todo incidente debe ser registrado con el fin que puedan servir como base para mejorar y evitar incidentes futuros o potenciales.

Realice el registro de estos incidentes en el formato "Investigación y reporte de incidentes", en el cual se debe diligenciar todas las casillas de manera que pueda realizar una adecuada interpretación de los datos.

5.6. Medidas de intervención

Una vez realizada la investigación, se deben determinar las medidas que se van a implementar según el análisis de causas para evitar que se pueda llegar a presentar el mismo incidente o un accidente y póngalas en marcha inmediatamente, regístrelas en el formato "Investigación y reporte de incidentes".

5.7. Divulgación de lo sucedido

La divulgación del incidente se realizará mediante alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico
- Charlas de 5 minutos en todos los frentes de trabajo
- Carteleras
- Capacitaciones

La alerta de seguridad debe incluir:

- a. Descripción detallada del accidente
- b. Posibles causas
- c. Lecciones aprendidas
- d. Hora, lugar y fecha

	INSTRUCTIVO INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	Código: GSST-I016
		Versión: 1
		Fecha: 28/11/2018
		Pág. 11/11

e. Reflexión final

5.8 Seguimiento y Verificación de la Eficacia en las Acciones

Para llevar un adecuado control de las medidas a tomar en cada accidente, se debe llevar a cabo un seguimiento a cada uno de los casos, de manera independiente.

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	OBSERVACIONES
0	13/09/2018	Versión inicial	No Aplica
1	28/11/2018	Traslado de información documental al Proceso de Apoyo Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprobación creación de procesos de Apoyo, según Acta No. 5 de 2018, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: José Raúl Pedraza Jiménez Cargo: Profesional de Apoyo Área: Dirección de Gestión Humana Firma: _____	Nombre: Sandra Milena Ruiz Cargo: Coordinador de Calidad Área: Dirección de Planeación Firma: _____	Nombre: Edgardo Parrado Ávila Cargo: Director de Gestión Humana Firma: _____
Nombre: Myriam López Morales Cargo: Profesional de Apoyo Área: Dirección de Planeación Firma: _____	Nombre: Edna Lara Cargo: Directora de Planeación Firma: _____	